Boletina

DE LA PROVINC

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas. 9'10 » Tres id 4'90 » Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. = (Art. 1.º del Código civil). = Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del mimero siguiente. = Los seño es Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10.65 * Tres id.....

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII o. D. g.), S. M. la REINA Doña Vicoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, coninian sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 321.)

Gobierno Civil.

Circular.

Habiendo sufrido extravio la licencia de caza, perteneciente á Don Luis Levison, vecino de Neguri, la cual le fué expedida por este Gobierno en 19 de agosto del año actual, queda anulada en virtud de haberle sido expedida con esta fecha la oportuna certificación.

Lo que he dispuesto hacer públio en este periódico, para en caso de que sea habida sea entregada en este Gobierno para su inutilización. Burgos 16 de noviembre de 1915. EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designapara formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 à 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, à los efectos del articulo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Quintanaélez.

Vocales por territorial, D. Braulio Cantera y Cantera y D. José Palma

Gómez; suplentes, D. Santiago Gómez Palma y D. Julián Oña Palma; Vocal por industrial, D. Fulgencio Barcina Gómez; suplente, D. Francisco Oña Miranda.

Quintanilla San García.

Vocal Concejal, D. Federico Sáez Vesga; suplente, D. Enrique Vesga Caño; Vocales por territorial, D. Melquiades Martinez Torrecilla y D. Pedro Calle Vesga; suplentes, D. Manuel González Caño y D. Cipriano González Martínez; Vocales por industrial, D. Hipólito Sierra Sáez y D. Pedro Echevarría González; suplentes, D. Santiago Coloma y Alba y D. León González Caño; Vocal ex-Juez, D. Pedro Calvo Torrecilla; suplente, D. Pedro Calle Sáez.

Quemada.

Vocal Concejal, D. Lorenzo Minguito Aguilera; suplente, D. Rafael Sanz Minguito; Vocal ex-Juez, don Basilio Esteban Martinez; suplente, D. Basilio Arenales Martínez; Vocales por territorial, D. Doroteo Benito Arenales y D. Felipe Aguilera Barrio; suplentes, D. Ricardo Arenales Martinez y D. Fermin Núñez Gabriel; Vocal por industrial, D. Agustin Martinez Esteban; suplente, don Félix Martinez Benito.

Quintanilla del Coco.

Vocal Concejal, D. Mariano Alonso; suplente, D. Bonifacio Fuente; Vocal ex-Juez, D. Francisco del Val; suplente, D. Leoncio Martín; Vocales por territorial, D. Gabino Alonso y D. Valentin Alonso; suplentes, don Pablo Puente Alonso y D. Eleuterio Serrano.

Quintanavides.

Vocales por territorial, D. Teodoro Sáiz González y D. Cipriano Núñez Saez; suplentes, D. Claudio Ba-

rriocanal y D. Juan Escudero; Vocales por industrial, D. Miguel Rueda y D. Andrés Barriocanal; suplentes, D. Alfonso Barriocanal y D. Samuel

Quintanilla Somuñó.

Vocales por territorial, D. Ildefonso Vivar Benito y D. Federico Sáiz Lozano; suplentes, D. Gaudencio Pardo Vivar y D. Valeriano Delgado Arnáiz; Vocales por industrial, D. Toribio Pérez Vivar y D. Román Martínez; suplentes, D. Bonifacio González Gómez y D. Aurelio Sáiz Benito.

Quintanar de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Juan Domingo Chapero y D. Higinio Medrano Lázaro; suplentes, D. Pio de Pedro López y D. Eugenio Ucero Medel; Vocal por industrial, D. Toribio Neila González, suplente, don Venancio González de Prado.

Quintanalara.

Vocal Concejal, D. Delfin del Hoyo Ibáñez; suplente, D. Miguel Gil González; Vocales por territorial, D. Sisebuto Moreno Alonso y D. Pablo Heras González; suplentes, D. Segundo González Gil y D. Esteban Gil González, Vocal ex-Juez, D. Jenaro Gil y Gil; suplente, don Eleuterio Arnáiz González; Vocal por industrial, D. Fabián Heras Muñoz; suplente, D. Ciriaco Alonso Merinero.

Quintanilla del Agua.

Vocal ex-Juez, D. Tomás Heras Merino; suplente, D. Hilario Martínez Izquierdo; Vocales por territorial, D. Florentino Romero Cameno y D. Pedro Merino Heras; suplentes, D. Luis Lozano Martin y D. Esteban Cuesta Merino; Vocales por industrial, D. Nicasio López Cuesta y

D. Mariano López Heras; suplentes, D. Federico Sanz Burgos y D. Julián Ortega Merino; Vocal Concejal, D. Pedro Izquierdo Nuñez; suplente, D. Francisco Lozano Ortega.

Quintanaortuño.

Presidente, D. Raimundo Villanueva Güemes; Vocal Concejal, don Gregorio Cortés Arroyo, suplente, D. Bonifacio Mata Gallo; Vicepresidente segundo, D. Pedro Mata y Mata; Vocales por territorial, D. José Solana del Barco y D. Benito Campo Puerta; suplentes, D. Dámaso Villanueva Blanco y D. Crisanto Gonzalo Diez; Vocal por industrial, don Isidro Martinez Gallo; suplente, den Marcelino Martinez Alonso; Vocal ex-Juez, D. Pedro Fernández Melgosa.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de escuelas nacionales, el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid ha nombrado, en los dias 10 y 12 del corriente, Maestros y Maestras interinos para las siguientes:

D. Manuel Dominguez y de Antonio, para Carrias; D.ª Felipa Cabrejas Santa Cruz, Quintanilla San Garcia; D.ª Maria Pilar García Gómez, Quintana de los Prados; Doña Eugenia Natividad Ortiz y Saez, Turzo; D.ª Patrocinio Fernández Martinez, San Vicente del Valle; D.ª Lucia Martinez Alonso, Castill de Carrias; D. Mónica Pérez Villoldo, Aguillo; D. Restituta Asenjo Jumquera, La Riva de Medina; D. Agustina Garcia Núñez, Castroceniza; doña Leoncia García Leal, Ogueta; D.º Jovita de la Peña Robredo, Escaño; D.ª Saturnina Velasco Lisbona, Tornadijo; D.* Aurea Villar Rozas, Pradilla de Belorado; D. María Nebreda González, Rucandio; doña Piedad Novales Gómez, Herrera de Valdivielso; D. Julita Pérez Moreno, Marcillo, y D. Angela Cabia González, Iglesia-Rubia.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la vigente ley Electoral y para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de noviembre de 1915. El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos reales, expedidas por el Liquidador de Villadiego, contra varios deudores de dicho partido, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de noviembre de 1915. El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodriguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Lerma.

 D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago sa-

ber: que para hacer efectivas las costas impuestas à Luis Val López, vecino de Villahoz, en causa que se le ha seguido sobre disparo y lesiones, le fué embargada la finca siguiente:

La mitad de un majuelo al pago de Tres Nogales, proindiviso y á buen partir con Galo Val, de 600 metros cuadrados, linda M. Victoriano Rubio, S. Galo Val, E. el mismo y O. Leoncio Ballesteros, tasado en 15 pesetas.

Radica en jurisdicción de Villahoz y pertenece al penado Luis Val, sin que conste por qué concepto, ni si la tiene ó no inscrita en el Registro de la Propiedad, y se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villahoz, el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de citada finca, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, una vez rebajado el 25 por 100; que no hay títulos de pertenencia de las mismas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Actuario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dado en Lerma á 10 de noviembre de 1915.—Vicente Henche.—
Por su mandado, Francisco Fernández.

Modúbar de la Emparedada D. Francisco Calvo Sanz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D.ª Josefa Pardo Pérez, de esta vecindad, contra D. Vicente Cabia Pardo, que también lo es actualmente de esta localidad, sobre pago de pesetas que éste adeuda, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes, los cuales fueron embargados preventivamente á instancia de la referida D.ª Josefa.

Una tierra al pago de la Ladera de Alto de la Cuesta, de tercera calidad, de 18 áreas de cabida, tasada en 75 pesetas.

Otra al Llano de Alto de la Cuesta, de cuarta, de 48, en 100.

Otra al mismo término, de idem, de ocho, en 20.

Otra á la Ladera del Castañar, de id., de 12, en 15.

Otra á la Pradera Valdihuertes, de tercera, de 14, en 75.

Otra al mismo término, de idem, de nueve, en 25.

Otra al Llano de Ribamarina, de cuarta, de cuatro, en 10.

Otra á la Ladera de Ribamarina, de tercera, de seis, en 10. Otra en Vallejos, de id., de 20,

en 50. Otra en Vahillo, de segunda, de

ocho, en 120.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 28 del mes actual y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores, haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren, y no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignando además que si no existen títulos de propiedad, habrá de conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación que se le expida,

Dado en Modúbar de la Emparedada á 15 de noviembre de 1915. El Juez municipal, Francisco Calvo. Por su mandado. El Secretario, Victor Cabia.

siendo de cuenta de éste los gastos

de titulación y escritura.

Requisitorias.

Martin Palacios (Anastasio), hijo de Tomás y de María, natural de Uzquiza, provincia de Burgos, soltero, labrador, de 24 años de edad, estatura un metro 615 milimetros, ignorándose las demás señas personales y su paradero y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el dia 20 de octubre último; comparecerá dentro del término de 30 dias en Burgos, ante el Juez instructor Don Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 8 de noviembre de 1915. El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Llorente Gabriel (Sebastián), hijo de Venancio y de Cándida, natural de Castrillo de la Vega (Burgos), soltero, jornalero, de 24 años de edad, estatura un metro 610 milimetros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Francia y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el dia 20 de octubre último; comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnicion en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 9 de noviembre de 1915, El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Izquierdo Núñez (Donolo), hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Torresandino, provincia de Burgos, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 570 milímetros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Santiago de Cubay. sujeto à expediente por haber faltaá concentración ordenada para el dia 15 de agosto último, comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 9 de noviembre de 1915. El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Ugarte Balujera (Teodoro), hijo de Angel y de Dorotea, natural de Maturana, Barrundia (Alava), soltero, profesión polvorista, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 615 milimetros, desconociendo sus demás señas particulares, domiciliado ultimamente en Maturana (Alava) y sujeto a expediente por haber faltado à concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería con destino en el Tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 12 de noviembre de 1915. —El Juez instructor, Ignacio Albarellos.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1915, que ha sido formado en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 109 de la ley municipal vigente.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 27 de agosto.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 109400.

Se fijaron las obligaciones que en lo sucesivo tendrá el Inspector Médico municipal, acordándose á la vez el nombramiento de un auxiliar veterinario bajo las condiciones que en su dia se determinarán.

La Corporación acordó conceder una prórroga hasta el dia 20 del corriente mes à D. Angel Pardo, en cuya fecha retirará de la plaza de la Libertad el pabellón de cinematógrafo que tiene instalado.

Por trasladarse á Bilbao, se dió de baja en el padrón de habitantes de éste término municipal á Don Maximino González.

Se acordó ejecutar las obras de construcción de un invernadero, dentro de los terrenos del Depósito administrativo, con sujeción al proyecto y presupuesto formulados por el Sr. Arquitecto municipal, que fija este último en pesetas 7017'77.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras, se concedié permiso à D. Dario del Val para incrustar la alcantarilla de la casa número 43 de la calle Fernan-González en el colector general, y á don Alejandro Pérez Martínez, para reformar la fachada de la casa número 3 de la Travesia del Mercado.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 975'07. Se concedió un mes de licencia al Capitular Sr. Martinez Varea.

Dia 10

Se aprobó el acta de la sesión an-

También fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento durante el mes de agosto último, disponiéndo-86 á la vez que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

La Corporación declaró pobre

para los efectos de quintas á Dorotea Martinez, madre del soldado Isidoro Delgado Martinez.

Con sujeción á las condiciones impuestas por la Comisión de Obras. se concedió permiso á D. Antonio Villanueva para ejecutar varias obras en la casa número 21 de la ealle de Sombrereria, á D. Antolin Manero, para reformar la fachada de la casa número 19 de las Casillas, á D. Francisco de Quevedo, en nombre de la socieded Julian Sainz y Compañia, para instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa números 22 y 24 de la calle de Vitoria, y a D. Salvador Casado, para construir un panteón en el cementerio de San José, según los planos presentados.

Fueron fijadas las condiciones que deben reunir los que aspiren à la plaza de Celador de policia urbana, que será anunciada al público durante el plazo de 30 dias.

Hasta la sesión próxima, quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la venta del terreno ocupado por la Sociedad de Automóviles.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 6709'84.

Fué aprobada el acta de la sesión

Se acordó abonar á Dª Petra Alonso García la cantidad de 192'40 pesstas, valor de 481 litros de leche que la fuerón inutilizados por tener sospechas de que el ganado de su propiedad habia sido mordido por un perro atacado de hidrofobia.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo pago de 75 pesetas, se concedió à D. Ignacio Tudanca Cantero una sepultura de cuarta clase del cementerio de San José.

A su petición, se declaró á Doña Maria Luisa Arroyo baja en el padrón de habitantes, por trasladar su residencia á Madrid.

Volvió al seno de la Comisión la instancia de la Sociedad Automóviles de Burgos, interesando se la ceda en venta el terreno que ocupa su garaje.

Se declaró rescindindo el contrato que habia sido estipulado con don Atanasio Velez para la construcción de inodoros en la escuela graduada de niños, por no haber constituido éste contratista la oportuna fianza.

Con sujeción á determinadas condiciones, se accedió á lo solicitado por D. Epifanio Peñacoba, que pidió permiso para incrustar en el colector

general la alcantarilla de la casa número 11 del Arrabal de S. Esteban, construyendo este ramal el Exemo. Ayuntamiento á cambio del agua que el recurrente facilitará para la limpieza del colector.

También con sujeción á condiciones, se autorizó à D.ª Josefa Dorronsoro, viuda de Ruiz, para extraer 40 metros cúbicos de grava y arena del rio Arlanzón.

Se acordó dotar de alumbrado por gas el trayecto del puente de Malatos y la plaza que se encuentra á la entrada de éste.

La Corporación aceptó los servicios de D. Abdón Torcin, con el fin de realizar en esta ciudad investigaciones de aguas subterráneas con el aparato Bathidroscopio, por cuyos servicios se le abonará la suma de mil pesetas si abiertos los pozos se encontrare el agua que se desea.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente promovido por la Sociedad Saenz y Compañía sobre que se la releve del compromiso de continuar la pavimentación con losetas Lur-Ona.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprovarón varias cuentas, que en junto suman pesetas 4131'78.

Dia 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de 150 pesetas, se concedió á D. Tomás Gutiérrez del Rio la propiedad de dos sepulturas de 4.ª clase del cementerio de S. José.

Se desestimó la instancia de la Señora Superiora de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María en cuanto piden que se las proporcione un local para los talleres que tienen, donde trabajan obreras de la población, y se dispuso que el expediente pasara á la Comisión de Hacienda para que informe sobre el segundo extremo de aquella solicitud ó sea que el Excmo. Ayuntamiento pague el alquiler del local que actualmente ocupan los referidos talleres.

Vista la instancia de D. Lorenzo de la Ormaza, apoderado de la Sociedad Eduardo Saenz y Compañía, de Bilbao, y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se acordó la rescisión del contrato de pavimentación con losetas Lur-Ona que el Ayuntamiento tenía pendiente con la citada entidad, recibiendose las obras ejecutadas por ésta en la formada indicada por el Arquitecto, y pagando, en su consecuencia, por las

mismas, como fórmula para no causar perjuicios á la sociedad, la cantidad de 10078,66 pesetas.

Con sujeción á las condiciones impuestas por la Comisión de Obras, se concedió permiso à D. Pedro Revilla para reformar la fachada de la casa número 28 de la calle de Santa Clara, con arreglo á los planos presentados, y á D. Francisco Bueno para abrir un hueco en el almacén sito en la calle de Santa Cruz, anejo á la casa número 30 de Santa Clara.

De conformidad con la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 13.667'50.= Isidro Gil.

Ayntamiento de 15 de de octubre de 1915. - La Corporación aprobó el precedente extracto de los cuerdos que adoptó durante el mes de septiembre.—I. Gil.—V. B.—El Alcalde accidental, L. G. de Cadiñanos.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Castrogeriz.

Con objeto de discutir el presupuesto carcelario del partido para el próximo año de 1916, se convoca à los representantes de los pueblos del mismo, para que concurran á la reunión que se ha de celebrar el martes 30 de los corrientes, en el Ayuntamiento de esta villa.

A la vez, se recuerda á los respectivos Ayuntamientos el puntual pago de los descubiertos que tienen por contingente, para poder atender al cumplimiento de las obligaciones carcelarias.

Castrogeriz 15 de noviembre de 1915 .= El Alcalde, Anfiloquio Pinedo.

Alcaldia de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta, por todo el próximo año de 1916, la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

El remate tendrá lugar el dia 19 de diciembre próximo, ó en su caso el dia 26 del mismo, de diez à once de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, asi como

los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1000 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 50 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, y demás disposiciones posteriores, á la que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituído el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez dias, siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaría municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en 12 plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llega el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el art. 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado auunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 15 de noviembre de 1915. = El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate del arriendo municipal del arbitrio denominado puestos públicos, para el año de 1916, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir todas las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldia de Hontanas.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, de la riqueza rustica, pecua-

ria y urbana para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiendo que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Contribuciones de la provincio para su aprobación.

Hontanas 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ignacio Martin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valluércanes.

Modúbar de la Emparedada.

Villovela de Esgueva.

Fuentenebro.

La Piedra.

Gumiel del Mercado.

Valle de Mena.

Puentedura.

Respecto de rústica y pecuaria:

Montorio.

Villaescusa la Sombria.

Altable.

San Mamés de Burgos.

Cuevas de Amaya.

Respecto de territorial y urbana: Rojas.

Alcaldia de Hinestrosa.

Formado el repartimiento del impuesto de pastos de este distrito, co rrespondiente al cuarto trimestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término, de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

Hinestrosa 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gaudencio Gil.

Alcaldia de Junta de Traslaloma.

En vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal de este término para el año de 1916, la Junta municipal, con el fin de nivelarle, ha acordado recurrir á arbitrios extraordinarios, y, á este efecto, ha establecido un gravamen de 0'40 pesetas por cada unidad de 100 kilogramos de paja y de 0'20 por cada igual unidad de leña que se consuma en el Municipio en el expresado año, por considerar que este gravamen no excede del limite fijado en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1887, advirtiendo

que según ellas, las reclamaciones contra este acuerdo habrán de presentarse en el término de quince dias, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, León Novales.

Alcaldia de Quintanilla Pedro-Abarca

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan los servicios de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa sobre las especies y sus recargos autorizados en el próximo año de 1916, y tratándose de un servicio municipal que ha de producir ingresos en los fondos municipales, el arriendo se llevará à cabo previos los trámites que determina la Instrucción de los servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

En su virtud, se ha acordado abrir juicio público por el término de diez dias, à contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que cuantos las estimen procedentes, presenten ante esta Alcaldía las reclamaciones que pudiera haber lugar, previniendo que, de no presentarse alguna, ò si se presenta y se la resuelve legalmente, se llevará á cabo la subasta el dia 25 de los corrientes, ó en su defecto el 29 á las dos de su tarde, bajo mi presidencia, del Regidor Síndico y el Secretario de la Corporación, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Quintanilla Pedro-Abarca 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Tiburcio Sagredo.

Alealdia de Villazopeque.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña que se consuma, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, consistiendo el gravamen en 0°25 pesetas por cada 100 kilogramos de paja de todas clases y de 0°15 en igual unidad de leña.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos puedan presentar en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado no se admitirá ninguna.

Villazopeque 11 de noviembre de

1915.—El Alcalde, Domingo Ansoltegui.

Alcaldia de Valle de Mena.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la provisión en propiedad de la plaza vacante, por renuncia del que la desempeñaba, de Médico titular del partido de Santiago de Tudela, en este Valle, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de pobres, casos de oficio y fuerza de la Guardia civil y sus familias, según Real orden de 23 de noviembre de 1903, debiendo el agraciado fijar su residencia en dicho pueblo de Santiago de Tudela y entendiendose que el contrato es por tiempo ilimitado.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes, acompañadas del título profesional ó de copia legalmente compulsada, en el plazo de 80 dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletto Oficial de la provincia, sujetándose á las condiciones que determina el artículo 38 del Reglamento de Partidos Médicos del 11 de octubre de 1904 y otros posteriores y las demás enumeradas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, B. Torresagasti.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros. Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villa-

diego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000
pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres à seis los dias laborables y de diez à doce los festivos.

En el pueblo de Retuerta se vende una hacienda compuesta de casa, 13 fanegas de sembradura, viñas, parte de monte y una tenada. Darán razón en la calle de Fernán-González, núm. 54, 3.º, Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL